

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1																												
		VERSIÓN	1																												
		PÁGINA	1	DE	1																										
		FECHA	20 (Día)	5 (Mes)	2021 (Año)																										
ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>1</u> (Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)		AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. _____ (Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)																													
UNIDAD EJECUTORA: <u>SUB. RED NACIONAL DE CARRETERAS</u>		DIRECCIÓN TERRITORIAL: <u>CAQUETÁ</u>																													
RESPONSABILIDAD																															
1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual. - Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. 2. El contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo. 3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.																															
CONTRATO DE OBRA No. <u>1816</u> DE <u>2020</u> CONTRATISTA: <u>CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM</u> (Nombre o razón social del Contratista) OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: _____ EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. <u>1804</u> DE <u>2020</u> INTERVENTOR: <u>CONSORCIO REGIONES - INTEGRAL INTERDISEÑOS</u>																															
CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA																															
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: <u>1/03/2021</u> Indicar (Día/Mes/Año)																															
RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:																															
<table><tr><th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th><th rowspan="2">AMPLIACIÓN No.</th><th rowspan="2">FECHA</th><th colspan="2">PERIODO</th><th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th></tr><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>						ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA																		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN																										
			DESDE	HASTA																											
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ <u>44.533.706.553,00</u>																															
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: <u>31/08/2022</u> (Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año																															
CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: (Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)																															
Mediante comunicado CONSPACM-086-2021 enviado vía correo electrónico el viernes 14 de mayo de 2021 a las 6:36 pm, el Contratista remitió la solicitud formal de suspensión a partir del 14/05/2021 y por un término de 20 días calendario, basados en los hechos, donde manifiesta textualmente en uno de sus apartes lo siguiente: “durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se inició el paro nacional convocado por el Comité de Paro, estableciendo cierre de vías que impiden el adecuado transporte de bienes y servicios a los distintos municipios del país, desde el día 28 de abril del presente año cuando nos encontrábamos en desarrollo pleno de actividades para mantenimiento de la ruta 2003 en el Departamento del Huila entre el K2+000 Y K4+000 y atención de emergencias por derrumbes en los departamentos de Huila y Caquetá.”, lo que ha afectado la ejecución del proyecto vía nacional Altamira - Florencia, ruta 2003 y 2003A, por los cierres a la altura del cruce de Guadalupe, Pr18, Pr26, Pr26 y Pr63, donde anexan un registro fotográfico y exponen la situación del proveedor de mezcla asfáltica, como también informan de los decretos expedidos por los entes Municipales, comunicados de la Personería Municipal de Suaza –Huila. Además de dar alcance a la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.																															
CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:																															
En el contexto de nuestro comunicado ALTAMIRA223-0103-21 del 19/05/2021, manifestamos el hecho cierto que el proyecto localizado en la Vía Altamira – Florencia, presenta alteraciones al orden público, ocasionadas por el denominado Paro Nacional, en el cual, el corredor vial en mención, ha sido objeto directo de cierres en los Departamentos de Huila y Caquetá, generando problemas en la movilidad de recursos a los frentes de trabajo, que afectan la ejecución normal del objeto contractual, y que es probable que en los próximos días se sigan presentando situaciones de igual naturaleza. En consecuencia, la suspensión del contrato, por la situación de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, se soporta en el hecho de impedir temporalmente, el cumplimiento de las actividades u obligaciones contractuales, por el hecho de no poder transitar por el corredor, la limitación para abastecer de materiales, la falta de suministro permanente de combustible y la dificultad para el transporte del personal de campo a los frentes de trabajo, que afectan también el cumplimiento de las metas físicas y financieras, consignadas en el programa de obra e inversiones por el bajo rendimiento que se puede presentar en estos días por alteración del orden público en la región, esta Interventoría considera viable y razonable la suspensión del contrato de obra a partir del 20 de mayo de 2021 por un plazo inicial de quince (15) días calendario o hasta que se superen los hechos que originaron la misma, donde una vez se reinicien las actividades, el Contratista deberá contar con el Plan de Reacción inmediata, para retomar en el menor tiempo posible las actividades objeto del contrato No. 1816-2020. De igual manera la suspensión del contrato estatal procede de mutuo acuerdo entre las partes siendo necesario informar dicha suspensión a la Aseguradora, además no procede el cobro de sobrecostos, ni dará lugar a mayor permanencia en obra, dado que la suspensión la motivó el mismo Contratista. De igual manera el Contratista asumirá la responsabilidad de las obligaciones laborales del personal que tiene contratado, durante el periodo que dure la suspensión.																															

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		CÓDIGO		MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		VERSIÓN		1		
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA		PÁGINA		1	DE 1	
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA							
			FECHA		20	5	2021
					(Día)	(Mes)	(Año)
NOTAS:							
1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.							
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.							
3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-3 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.							
NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO							
FECHA DE SUSPENSIÓN:		20	DE	MAYO	DE	2021	
		(Día)		(Mes)		(Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN:		3	DE	JUNIO	DE	2021	
		(Día)		(Mes)		(Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:		14	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022	
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-2.)							
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.							
Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:							
							
Firma		Firma					
JUAN GONZALO MOLINA VASQUEZ		BELIN JERONIMO MARQUEZ CORONADO					
Representante legal o su Apoderado		Representante legal o su Apoderado					
Contratista		Interventoría					
Matrícula No. 0520242842 ANT		Matrícula No. 22202124452 COR					
							
		Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA					
Firma:							
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA							
Funcionario Facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones							
Matrícula No. 01197-0436 CPITVC							
Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)							
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.							